



República Dominicana
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIA:

Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2020-0034**, adquisición de maderas, para ser usadas en la fabricación de un DECK, en el recodo del Apostadero Naval de Sans Souci de la Armada de República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las catorce horas y cuarenta minutos (14:40) del día doce (12) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2020-0033**, adquisición de maderas, para ser usadas en la fabricación de un DECK, en el recodo del Apostadero Naval de Sans Souci de la Armada de República Dominicana; por los Peritos Técnicos calificados Capitán de Fragata **RAMÓN JUAN SMITH NINA**, ARD., (DEM) y Capitán de Corbeta **ELBA MERCEDES BUENO BELTRE**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuesta las empresas listadas más abajo:

- 1) **AJJ & ASOCIADOS, SRL.**
- 2) **IMPOMAS TECNO GLOBAL, SRL.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante.

SEGUNDO: De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fechas diez (10) y once (11) de junio del año dos mil veinte (2020), las cuales se detallan a continuación:

1. **AJJ & ASOCIADOS, SRL; RDS\$1,080,113.12** (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS CON 12/100).
2. **IMPOMAS TECNO GLOBAL, SRL; RDS\$882,312.36** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 36/100).

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia establece: *“Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 1-02, en lo concerniente a las Condiciones de entrega del bien establece: *“El plazo estimado para la entrega será (entrega inmediata), a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 2-00, en lo concerniente al Precio y Forma de Pago establece: *“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%), en un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de haberse depositado la factura correspondiente al bien recibido, de acuerdo a las normativas vigentes de DIGEPRES, Contraloría de la República y Tesorería Nacional”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: *“Mejor precio, Cumplimiento con las descripciones técnicas, Condiciones de pago y Tiempo de entrega”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 4-00, en lo concerniente a la Documentación técnica establece: *“a) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), b) Certificación pago de impuestos. (DGII), c) Certificación pago tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Si aplica), d) RPE actualizado, e) Especificación técnica, f) Certificación de MIPYMES. (Si aplica), g) Presentación de oferta (SNCC.F.034), h) Oferta técnica, i) Oferta económica (SNCC.F.033) y j) Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Ética”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 7-00 párrafo primero, en lo concerniente a la Forma de Presentación de la Muestra del bien establece: *“Los Oferentes/Proponentes deberán presentar muestras físicas de todos los artículos y una copia del Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) sellado y firmado por el representante legal, inventariando únicamente los artículos depositados, dicho formulario será entregado conjuntamente con su “Sobre A y Sobre B”. En este mismo sentido, los oferentes que envíen sus propuestas vía correo electrónico, también deben presentar muestras físicas de todos los artículos ofertados”*.

CONSIDERANDO: que la empresa AJJ & ASOCIADOS, SRL, cumple con todas Especificaciones Técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: que la empresa IMPOMAS TECNO GLOBAL, SRL, especificó en su oferta dos formas de entrega: una inmediata y otra en 24 horas después de la orden de




compras dejándolo sujeto a interpretación por la entidad contratante, siendo esto contrario a lo establecido en el numeral 1-02 del Pliego de Condiciones, de igual manera no cumple con las condiciones de pago, al no especificar crédito a 60 días hábiles como se requiere en el numeral 2-00 del Pliego de Condiciones Específicas, además no presentaron la oferta técnica con las especificaciones de cada producto ofertado como se requiere en el numeral 4-00 literales E y H del Pliego de Condiciones Específicas, así mismo no enviaron las muestras ni físicas ni digitales como se requiere en el numeral 7-00 párrafo 1 del Pliego de Condiciones Específicas imposibilitando de esta manera la comparación de la calidad de las mismas.

VISTA: Las especificaciones técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2020-0034.

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por lo anteriormente expuesto, luego de evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de maderas, para ser usadas en la fabricación de un DECK, en el recodo del Apostadero Naval de Sans Souci de la Armada de República Dominicana, y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **AJJ & ASOCIADOS, SRL.**, por un valor de **RDS\$1,080,113.12** (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS CON 12/100), por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta favorable para los intereses de la Institución, para la adquisición de maderas, para ser usadas en la fabricación de un DECK, en el recodo del Apostadero Naval de Sans Souci de la Armada de República Dominicana, detallado a continuación:




ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	240	MADERA PINO TRATADO BRUTO 3X8X14
2	52	MADERA PINO TRATADO BRUTO 4X4X12
3	31	MADERA PINO TRATADO BRUTO 1X12X12
4	31	MADERA PINO TRATADO BRUTO 1X12X16
5	31	MADERA PINO TRATADO BRUTO 4X4X16
6	31	MADERA PINO TRATADO BRUTO 2X4X12
7	31	MADERA PINO TRATADO BRUTO 2X4X16

SEGUNDO: **RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **IMPOMAS TECNO GLOBAL, SRL.**, por especificar en su oferta dos formas de entrega: una inmediata y otra en 24 horas después de la orden de compras dejándolo sujeto a interpretación por la entidad contratante, siendo esto contrario a lo establecido en el numeral 1-02 del Pliego de Condiciones, de igual manera por no cumplir con las condiciones de pago, al no especificar

crédito a 60 días hábiles como se requiere en el numeral 2-00 del Pliego de Condiciones Específicas, además no presentaron la oferta técnica con las especificaciones de cada producto ofertado como se requiere en el numeral 4-00 literales E y H del Pliego de Condiciones Específicas, así mismo no enviaron las muestras ni físicas ni digitales como se requiere en el numeral 7-00 párrafo 1 del Pliego de Condiciones Específicas imposibilitando de esta manera la comparación de la calidad, por lo cual su oferta no es considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

CONCLUSIÓN: Siendo las 15:20 horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR No. ARD-DAF-CM-2020-0034, PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS, PARA SER USADAS EN LA FABRICACIÓN DE UN DECK, EN EL RECODO DEL APOSTADERO NAVAL DE SANS SOUCI DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**



ELBA MERCEDES BUENO BELTRE
Capitán de Corbeta, ARD.



RAMÓN JUAN SMITH NINA
Capitán de Fragata, ARD., (DEM).